

PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA FOBESII

- a) La IES-CII, a través de la instancia facultada que coordina el posgrado y mediante los privilegios de captura de solicitudes de Becas CONACYT Nacionales que el Coordinador del Posgrado le otorgó al Representante Acreditado [Guía para la Asignación de Privilegios](#) podrá capturar las solicitudes de Beca FOBESII en el Sistema de Becas del CONACYT, al cual tiene acceso a través de su [CVU](#).
- b) El Representante Acreditado podrá entonces capturar la solicitud en el sistema de CONACYT de acuerdo a lo establecido en el documento [Guía de Captura de la Solicitud de Beca Mixta](#).
- c) La instancia facultada que coordine el programa de posgrado deberá firmar electrónicamente en el sistema por cada solicitud que postule el Oficio de Postulación de Beca FOBESII, que se armará en una pantalla del sistema, por lo que ya no será requerida su elaboración.
- d) Solamente se abrirán en el sistema dos convocatorias: **Becarios CONACYT Nacionales** o estudiantes de programas registrados en el PNPC **que no son becarios CONACYT**, todos los casos de sectores de interés deberán capturarse en la convocatoria que corresponda nacionales o extranjeros.
- e) Se deberá anexar la carta de aceptación en archivos digitales en formato .pdf no mayor a 2 Mb.

No se deberá presentar ningún documento adicional porque sería causa de rechazo de la solicitud.

- f) Para el caso de las solicitudes aceptadas, en cuanto llegue el aviso al correo electrónico del solicitante de beca, éste deberá firmar electrónicamente su Carta de Aceptación de Beca FOBESII, desde el CVU del solicitante en el portal del CONACYT. Este trámite lo deberá realizar a más tardar dentro de los 7 días naturales contados a partir de la fecha de asignación de su Beca FOBESII, en caso de no cumplir con esta disposición se podrá cancelar la beca.

El Coordinador de Posgrado será responsable de la veracidad e integración adecuada de cada postulación, aún en el caso que haya designado a un administrador para que en su representación firme electrónicamente los oficios de postulación que arma el sistema, por lo que deberá revisar el cumplimiento del procedimiento y los requisitos contenidos en la convocatoria, así como la calidad de su contenido.

